



Ayuntamiento de
Candelaria
ALCALDÍA

BANDO MUNICIPAL

Modificaciones de tráfico en la Villa de Candelaria con motivo de la Semana Santa 2010

JOSÉ GUMERSIDO GARCÍA TRUJILLO, Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Municipio para la ordenación del tráfico en vías urbanas por los artículos 25.2.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.1.e) de la referida Ley de Bases y 41.13 del Real Decreto 2568/1986, por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer lo que sigue:

Con motivo de la Semana Santa 2010, se prohíbe la circulación y el estacionamiento en la **Plaza de la Patrona de Canarias**, desde las 15 horas del día 26 de los corrientes, hasta las 24 horas del día 28 de marzo.

En la **Calle Isla de Tenerife**, en toda su extensión y en la **Calle Santa Ana**, en el tramo comprendido entre las calles Isla de Tenerife y La Cardonera, se prohíbe el estacionamiento en ambos lados, y en la **Calle La Cardonera** desde la Calle Santa Ana hasta la Calle Los Sabina, se prohíbe el estacionamiento en el lado derecho de la circulación los días 1 y 2 de abril desde las 20 horas hasta la finalización de las procesiones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en la Villa de Candelaria a 25 de marzo de 2010.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Gumersindo García Trujillo